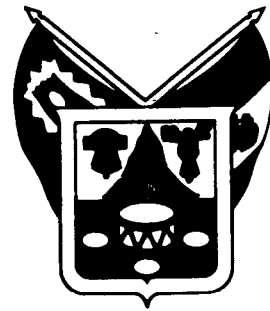


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Abril de 1988

NUM 15

Director: **Cap. de Frag. Eduardo R. Cano Barberena**
Director General de Gobierno

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreón González**
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob

Teléfonos 3-02-33, 3-17-15 y 3-16-97 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Solicitud de expropiación del poblado de Venta Prieta
Municipio Pachuca, Hgo. **Págs. 1—2**

Solicitud de expropiación del poblado de Huichapan,
Mpio. Huichapan, Hgo. **Pág. 2**

Solicitud de expropiación del poblado de Santiago Tlapacoya Mpio. Pachuca, Hgo. **Págs. 2—3**

Solicitud de expropiación del poblado de Tezontepec de
Aldama Mpio. de Tezontepec, Hgo. **Pág. 3**

Solicitud para pronunciar resolución de recurso de in-
conformidad del poblado Tezahuapan, Mpio. Atotonil-
co El Grande, Hgo. **Págs. 4—6**

Solicitud de expropiación del poblado denominado El
Llano Mpio. Tula de Allende, Hgo. **Págs. 6—7**

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8—24

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENEN- CIA DE LA TIERRA

México, D.F., a 21 de septiembre de 1987.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

CALZADA DE LA VIGA No. 1174

TORRE "B" COL. APATLACO.

En el Poblado "VENTA PRIETA", Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 26-08-52 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II;

y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado "VENTA PRIETA", Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 26-08-52 hectáreas aproximadamente del Poblado "VENTA PRIETA", Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de

títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado, donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

A T E N T A M E N T E.—ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Director General.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

México, D.F., a 21 de septiembre de 1987.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

CALZADA DE LA VIGA No. 1174

TORRE "B" COL. APATLACO.

En el Poblado "HUICHAPAN", Municipio de HUICHAPAN, Estado de HIDALGO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo general, en una superficie aproximada de 24-99-63 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado "HUICHAPAN", Municipio de HUICHAPAN, Estado de HIDALGO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:

Una superficie de 24-99-63 hectáreas aproximadamente del Poblado "HUICHAPAN", Municipio de HUICHAPAN, Estado de HIDALGO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado, donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los trabajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta el asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

A T E N T A M E N T E.—ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Director General.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

México, D.F., a 21 de septiembre de 1987.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

CALZADA DE LA VIGA No. 1174

TORRE "B" COL. APATLACO.

En el Poblado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, existe un asentamiento irregular de personas no ejidatarias en lo gene-

ral, en una superficie aproximada de 72-89-00 hectáreas que fueron destinadas originalmente como tierras de labor.

Considerando que es de interés público el mejoramiento de los centros de población y sus fuentes propias de vida, en los términos del Artículo 1o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con lo establecido por el Artículo 117 de ese mismo Cuerpo de Leyes, solicito de la Dependencia a su digno cargo, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 2o., Fracciones I y II; y 9o., Fracciones I y VII, del Decreto que creó la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como lo señalado por el Decreto de 26 de marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año, se tramite la expropiación de la superficie a que se refiere el párrafo anterior, perteneciente al Poblado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, en favor de la Comisión que represento.

A fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted lo siguiente:

**I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN
COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION:**

Una superficie de 72-89-00 hectáreas aproximadamente del Poblado "SANTIAGO TLAPACOYA", Municipio de PACHUCA, Estado de HIDALGO, donde se encuentra el asentamiento humano irregular.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:

Su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes, mediante su venta.

III.—CAUSA DE LA UTILIDAD PUBLICA:

La prevista en el Artículo 112, Fracción VI, de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto la expedición de títulos de propiedad a favor de sus ocupantes, determina el mejoramiento del fraccionamiento existente en los terrenos cuya expropiación se solicita en razón de que les otorga seguridad jurídica en el disfrute de sus solares y les facilita la construcción, mejoramiento o remodelación de sus viviendas.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:

La que determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, agrupada dentro del sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122, Fracción II párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se cubrirá en la medida y plazo en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS:

Se acompaña a la presente, plano de la poligonal que comprende la superficie del Poblado, donde se localiza el área solicitada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ruego a usted ordenar se notifique la presente solicitud, por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de que se trate, al comisariado del núcleo agrario afectado, solicitar las opiniones que señala dicho precepto, así como el avalúo de indemnización correspondiente, practicar los tra-

bajos técnicos informativos y verificar los datos consignados en la presente, con objeto de que oportunamente en los términos del Artículo 345 de la citada Ley, se someta al asunto a la consideración del C. Presidente de la República.

A T E N T A M E N T E.—ING. FEDERICO AMAYA RODRIGUEZ.—Director General.—Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

México D.F., a 24 de julio de 1986.

SR. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA,
Secretario de la Reforma Agraria
Dirección de Planeación y Ordenamiento Territorial
Bolívar No. 154
06088 México, D.F.

La Comisión Federal de Electricidad, con cargo a su patrimonio y a fin de atender la creciente demanda de fluido eléctrico en la zona, pretende llevar a cabo la perforación de pozos que surtirán de agua a la Central Termoeléctrica "Francisco Pérez Ríos" en el Mpio. Tezontepec de Aldama, para lo cual requiere de una superficie de 195.50 m².

Ahora bien de conformidad con lo establecido por los Artículos 1o, 2o, 4o, 7o, 9o, y 23 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en relación con el Artículo 112, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, la perforación de los pozos que surtirán de agua a la Central Termoeléctrica "Francisco Pérez Ríos", es de utilidad pública.

Para la ejecución de la obra de referencia y después de analizar varias alternativas, se hizo necesario localizar la mencionada superficie de 195.50 m², que comprende los pozos 12 y 13, con superficie de 97.75 m² cada uno, en el Ejido "Tezontepec", Mpio. de Tezontepec de Aldama, Estado de Hgo., como la solución técnica más viable.

Por tanto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 343 y siguientes, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo, de la mencionada superficie sujeta a régimen agrario, en la inteligencia de que la indemnización se cubrirá conforme al avalúo que al efecto formule la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

Adjunto me permito remitir a usted como anexo, cinco copias heliográficas del plano No. 3 con clave PTTC-001-1, fechado en agosto de 1986, de la localización de los pozos 12 y 13.

En tal virtud, le ruego encarecidamente que la presente solicitud de expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Jefe del Departamento.—LIC. JOSE ATHIE CARRASCO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F., a 20 de enero 1988.

H. CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E.

VISTO para pronunciar resolución en el Expediente relativo al recurso de Inconformidad al rubro anotado, y;
R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con oficio número 075642 de fecha 21 de abril de 1987, el C. LIC. ARMANDO I. QUIJARDO HERNADEZ, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, remitió al suscrito escrito sin fecha, presentado ante la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario el 8 de abril del año en curso, por la C. MARIA VAZQUEZ TELLO, campesina del poblado citado al rubro, quien interpuso el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta con fecha 14 de julio de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de febrero de 1987, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el poblado de que se trata.

SEGUNDO.- En su escrito de Inconformidad la recurrente manifiesta que:

"... 1.- Para los efectos del Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el fin de acreditar ante este H. Cuerpo Colegiado el interés jurídico con que promuevo y mi personalidad jurídica, respecto de la Titularidad de mis Derechos Agrarios violados, me permito adjuntar al presente, copia del Acta No. 349 del Libro Uno del año de 1924, a fojas 153 del Registro Civil que se refiere a mi Acta de Nacimiento, en la cual se acredita que soy hija de quien fuera titular de la Unidad de Dotación que reclamo, y que en vida perteneciera a mi madre la señora MARCELINA TELLO, con lo cual demuestro mi entroncamiento y el interés jurídico con que promuevo.

2.- Que como lo acredito en la propia publicación realizada en el Periódico Oficial del Gobierno del estado con fecha 8 de febrero de 1987, que se refiere a la resolución pronunciada por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el 14 de julio de 1986, relativa al juicio privativo de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones que se instauró bajo el expediente No. 256N.- (4369), referente al ejido del poblado denominado "TEZAHUAPAN", municipio de Atotonilco el Grande, en la propia entidad, cuyo punto resolutivo primero decreta la privación del derecho agrario por haber fallecido y en consecuencia el haber abandonado el cultivo personal de la Unidad de Dotación a mi madre la señora MARCELINA TELLO, y por la misma razón me priva de sus derechos agrarios sucesorios a mis hermanos de nombres TEODOMIRA y J. CARMEN de apellidos VAZQUEZ y cancelando el certificado de Derechos Agrarios No. 374104.

3.- De igual manera y como consecuencia de lo anterior, indebida, ilegal y arbitrariamente en su resolutivo segundo, propone la nueva adjudicación de la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO.

4.- Asimismo y como lo acredito con la lista de sucesión de fecha 11 de septiembre de 1984, realizada por mi madre la C. MARCELINA TELLO VDA. DE VAZQUEZ, respecto de la Unidad de Dotación amparada con el certificado de Derechos Agrarios No. 374104, que exhibo en original y copia fotostática simple, para los fines de compulsación y certificación con el propósito de que se

le devuelva el primero de ellos, en el cual se hace constar que la suscrita resultó instituida como única sucesora de los citados derechos agrarios, y en consecuencia por interpretación analógica se dejaba sin afecto las demás anteriores a esa fecha. Esta prueba correlacionada con la ofrecida en el apartado uno del presente, corrobora y acredita una vez más la personalidad que tengo y el interés jurídico con que promuevo.

5.- De la misma manera como lo acredito con la Constancia expedida por los Miembros del Comisariado Ejidal del poblado al que pertenezco, se demuestra la dependencia económica existente entre la titular de los Derechos Agrarios con la suscrita, en los términos del artículo 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo de la posesión que tengo donde hace más de 25 años, de la Unidad de Dotación que perteneciera a mi madre, dada la incapacidad física de ésta, así como también del sostén económico de mis hermanos que además dependían económicamente de la titular, para los efectos del Artículo 83, en relación con el artículo 85 Fracción II, interpretado a contrario sensu de nuestro Ordenamiento Legal Agrario.

6.- Que como lo acredito con la constancia expedida el 20 de marzo de 1986, suscrita por los miembros del comisariado ejidal de mi ejido, se hace constar que me encuentro en posesión de la Unidad de Dotación que perteneciera a mi madre la SRA. MARCELINA TELLO, como legítima poseedora de la misma posesión que no deriva de Contratos de Arrendamiento ni aparecería ni en perjuicio de terceros, para los efectos del artículo 72 Fracciones III y IV de la Ley Federal de Reforma Agraria.

7.- Asimismo como lo acredito con la constancia de fecha 2 de marzo de 1987, expedida por los Miembros del Comisariado Ejidal, se comprueba que la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO, se encuentra desavocada de nuestro ejido, desde hace aproximadamente 25 años, con lo que se demuestra que esta persona no tiene ni tenía derecho a suceder los derechos agrarios en los propios términos del Artículo 61 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en virtud de que jamás dependió económicamente de la titular y en que en cambio me favorecen por las razones y pruebas aportadas en el presente párrafo de hechos, así como en el enunciado con los números 5 y 6 de hechos.

8.- A mayor abundamiento y para corroborar aún más la no dependencia económica de la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO, adjunto constancia expedida el 9 de marzo de 1987, por el Presidente Municipal de Atotonilco el Grande, mediante la cual se hace constar la desavocación de dicha persona en nuestro ejido.

Al efecto, la frívola, arbitraria e ilegal Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, me causa los siguientes:

A G R A V I O S.

PRIMER AGRAVIO.- se violan en mi perjuicio los Artículos 72 Fracciones III y IV, 81, 82, 85 Fracción II, interpretado a contrario sensu, en su aspecto sustantivo, así como el Artículo 426 al 433 en su aspecto adjetivo de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez de estar plenamente comprobado como se acredita en el resultando quinto de la propia Resolución de aquel Cuerpo Colegiado que la suscrita me encuentro legalmente en posesión de la Unidad de Dotación materia del Juicio Privativo, y que ésta se relaciona con los Núm. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del propio resultando, no les concede valor

jurídico alguno, ni siquiera para sujetar al procedimiento, dice presente Juicio Privativo al conflicto de Posesión y Goce de Unidad de Dotación, en los términos de los Artículos 343 y 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO AGRARIO.- De la misma manera se violan en mi perjuicio además de los preceptos invocados en el primer agravio, el artículo 72 Fracción V y el 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con cuya falsa interpretación e ilegal aplicación pretenden reconocer Derechos Agrarios a la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO en virtud de que dicha persona para el caso de que tuviera mejor derecho para suceder a la titular no hay razón legal ni fundamentación que motive el procedimiento para seguir el Juicio Privativo que se impugna, toda vez que bastada ocurrir a la autoridad Agraria competente, para realizar el cambio de lista de sucesión a su favor y no un procedimiento a todas luces y que a la vista de ustedes puede resultar risible y peor aún aplicar el Artículo 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que ese Cuerpo Colegiado ni la burla perdona, al pretender privar a una persona fallecida y más aún por la causal de haber abandonado el cultivo personal de su Unidad de Dotación por más de dos años consecutivos, con lo que se hace denotar una infragante falta de respeto a nuestras instituciones jurídicas Agrarias, y peor aún su desconocimiento total que por negligencia e ignorancia trae como consecuencia la comprobada corrupción en ese Tribunal Inferior Administrativo.

TERCER AGRAVIO.- Se violan en mi perjuicio los Artículos 406 al 411 de la Ley Federal de Reforma Agraria, donde se deja entrever la ignorancia de la H. Comisión Agraria Mixta, al pretender imponer en un Juicio Autónomo como lo es el de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, otro Juicio también Autónomo como lo es el de Nulidad de Actos y Documentos que contravienen la Ley de Reforma Agraria, por medio de la vía incidental, del cual expreso mi ignorancia a ese H. Cuerpo Colegiado en virtud que en la Ley Federal de Reforma Agraria, no encontró esa vía (incidente de Nulidad), sin embargo encontró que se violan en mi perjuicio las mismas garantías individuales que consagran nuestra Constitución, como lo son de Audiencia y de defensa y de seguridad Jurídica, y si tomamos en cuenta estos postulados constitucionales, peor aún se viola en mi perjuicio nuevamente el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que fuera de todo término legal y sin tomar parecer alguno, en forma arbitraria y prepotente recibe fuera de término legal unas supuestas pruebas a la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO, como se acredita en el resultando sexto de la resolución de la H. Comisión Agraria mixta donde a mayor abundamiento se manifieste la clara parcialidad con que pretenden resolver el caso que nos ocupa la Comisión Agraria Mixta, ya que de la propia prueba ofrecida por la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO, consistente en el acta de Asamblea Extraordinaria de Investigación General de Usufructo Parcelario ejidal de fecha 15 de febrero de 1985, que sirvió de base para la iniciación de este Procedimiento, se acredita en el cuerpo de la misma, que la suscrita se encuentra en posesión de la referida Unidad de Dotación, más aún que no era procedente mi reconocimiento, en virtud de que al parecer no tenía los dos años, ignorándose por completo lo que dispone el Artículo 72 Fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria, así

como la edad avanzada de mi madre, y que en esas fechas, es decir en el año de 1983, que se alude contaba con la edad de 91 años, y a esa edad ni siquiera un hombre tiene facultades físicas para trabajar directamente la tierra.

Por lo anteriormente expuesto y ante la presunción y tomar fundado de que la Comisión Agraria Mixta, pueda instrumentar en mi agravio otro tipo de ilegales procedimientos apelo a la Justicia y Equidad de este H. Cuerpo Consultivo Agrario, para que analice el Expediente de referencia y las pruebas aportadas en el presente, en los términos de los siguientes puntos petitorios.

PRIMERO.- Se suspenda la Ejecución de la Resolución de la H. Comisión Agraria Mixta, ya que de hacerse se me causa agravio.

SEGUNDO.- Se solicite el Expediente respectivo para su estudio y análisis, así como su valoración jurídica y resolución correspondiente.

TERCERO.- Se reciben de mi parte las pruebas que donde este momento se ofrecen que relacionándolas con lo que obra actuado en el Expediente 256N.- (4369), relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación del poblado que nos ocupa, para que se esté en posibilidad de dejar sin efecto la citada Resolución de la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Seguidos los trámites legales, se dicte la Resolución correspondiente, declarando que me asiste el derecho por ser sucesora preferente del Certificado de Derechos Agrarios Núm. 374104, y como consecuencia de ello se me confirme este..."

Asimismo anexa a su escrito como pruebas la siguiente documentación: Constancia en original certificada por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en estudio el 2 de marzo de 1987, mediante la cual manifiesta que la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO, se encuentra desavecindad del ejido desde hace 25 años; Constancia en original certificado por la autoridad antes citada del 20 de marzo de 1986, mediante la cual manifiestan que la C. MARIA VAZQUEZ TELLO se encuentra en posesión de la parcela amparada por el Certificado de Derechos Agrarios Número 374104 que perteneció a la finada MARCELINA TELLO TELLEZ; Constancia en original certificada por el Presidente Municipal Constitucional del poblado en cuestión el 19 de marzo de 1987, mediante la cual manifiesta que la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO no tiene residencia en la comunidad de "TEZAHUAPAN", desde hace aproximadamente 25 años; copia fotostática del Acta de Nacimiento de la C. MARIA VAZQUEZ TELLO expedida el 20 de febrero de 1985 por el Oficial del Registro Civil; copia fotostática del Acta de Defunción expedida a nombre de la finada MARCELINA TELLO TELLEZ, el 27 de octubre de 1984, por el Oficial del Registro Civil; Constancia en original certificada por el Presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión el 25 de febrero de 1986, mediante la cual manifiesta que la C. MARIA VAZQUEZ TELLO, siempre vivió el lado de la titular de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número 374124, que siempre ayudó a la titular a todo lo relacionado con la parcela, que por la edad avanzada de la titular, ésta se encargó de la parcela desde hace más de 25 años que tiene 3 personas a quien mantener, una por

su edad avanzada y las otras 2 por su retraso mental; Oficio es original mediante el cual la finada con fecha 11 de septiembre de 1984, designó como única heredera a la C. MARIA VAZQUEZ TELLO de la parcela en estudio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la Fracción V del Artículo 16 en relación con el 432, ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que según Constancias de autos, el Recurso de Inconformidad, que se resuelve fue interpuesto ante la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario el 8 de abril de 1987, y la publicación de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta fue el 8 de febrero del mismo año, es decir, que esta fue presentada extemporáneamente, de conformidad con lo que establece el Artículo 432 en relación con el 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, esta Consultoría Regional, procedió a revisar minuciosamente la referida inconformidad, así como el expediente integrado con motivo de la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación; practicada en el poblado de que se trata, habiéndose llegado al conocimiento de que en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del poblado de que se trata, llevada a cabo el 15 de febrero de 1985 se propuso a la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO, como nueva adjudicataria en su calidad de sucesora preferente, sin embargo, es de tomarse en consideración que anexo a la Inconformidad presentada por la promovente la C. MARIA VAZQUEZ TELLO presentada dos constancias expedidas, por los integrantes del comisariado ejidal del poblado en cuestión, de fecha 2 de marzo de 1987 y 20 de marzo de 1986, en la primera mencionan que la propuesta como nueva adjudicataria se encuentra desavocada del ejido desde hace aproximadamente 25 años, y en la segunda hacen constar que la promovente MARIA VAZQUEZ TELLO se encuentra en posesión de la Unidad de Dotación en conflicto. Asimismo presenta otra Constancia de fecha 19 de marzo de 1987 mediante la cual el Presidente Municipal Constitucional de Atotonilco el Grande, estado de Hidalgo, hace constar que la C. VIRGINIA VAZQUEZ TELLO no tiene residencia en esa población desde hace aproximadamente 25 años, en tal virtud resulte evidente que en el presente caso se configura un conflicto por posesión y usufructo de la unidad antes mencionada, por lo tanto esta Consultoría considera que debe revocarse la Resolución de la Comisión Agraria Mixta dictada el 14 de julio de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de febrero de 1987, considerando procedente devolver el presente caso a la Comisión Agraria Mixta, con el objeto de que conforme a los Artículos 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se siga el procedimiento por la vía de conflicto.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los Artículos 16 fracción V, 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como los aplicables supletoriamente del Código Federal de Procedimientos Civiles se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMEROS.- Se revoca la Resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta el 14 de julio de 1986, publica-

da en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 8 de febrero de 1987, relativa al Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidad de Dotación amparada con el certificado de Derechos Agrarios número 374104 expedido a nombre de MARCELINA TELLO TELLEZ del ejido denominado "TEZAHUAPAN", municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de HIDALGO, al tenor de lo expuesto en el Considerando TERCERO.

SEGUNDO.- Se devuelve el presente caso así como la documentación que lo originó a la Delegación Agraria en el Estado para que a su vez ésta, lo turne a la Comisión Agraria Mixta y sean tomadas en cuenta las pruebas que apartó la oferente durante el procedimiento correspondiente, para que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 434 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se siga el procedimiento por la vía de conflicto.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente su contenido a las CC. VIRGINIA y MARIA VAZQUEZ TELLO, así como al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, y al Comisariado Ejidal del poblado denominado "TEZAHUAPAN". Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, de esa Entidad Federativa, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y ejecútese.

Atentamente.—El Consejero Agrario.—LIC. ADRIAN DOMINGUEZ SEGURA.—Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Por oficio número 39-12-18 de fecha 11 de octubre de 1972, el C. Director General de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 130, 182. 71 M2, de terrenos ejidales del poblado denominado "EL LLANO", municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, que se destinarán a la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras y corredor de interconexión, para la planta termoeléctrica de Tula-Hidalgo, indispensable para abastecer la constante demanda de energía eléctrica que se requiere para el desarrollo de esa importante región del país fundando su petición en los artículos 343, 344, 345, 346 y 347 de la Ley Federal de Reforma Agraria; 1o. fracciones I, y XII de la Ley de Expropiación 3o. y 4o. de la Ley de la Industria Eléctrica, causa de utilidad pública establecida en las fracciones I y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 278212 de fecha 23 de julio de 1973 y mediante publicación de la solicitud en el Dia-

rio oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1973, asimismo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se solicitó con oficio número 278981 de fecha 27 de agosto de 1973; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 13-02-70 Has., de uso colectivo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 22 de junio de 1922 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del mismo año, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 520-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha resolución el 10 de julio de 1922; por resolución presidencial de 10 de diciembre de 1935, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 1936, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 154-00-00 Has., de las que 71-00-00 Has., fueron de riego, 29-00-00 Has., de temporal y 54-00-00 Has., de agostadero, habiéndose ejecutado dicha resolución el 21 de febrero de 1936; por resolución presidencial de fecha 24 de julio de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 1940 se amplió por segunda vez al ejido de que se trata con una superficie de 177-90-00 Has., de las que 39-50-00 Has., fueron de riego, 31-50-00 Has., de temporal y 106-90-00 Has., de terrenos laborales, habiéndose ejecutado dicha resolución el 22 de febrero de 1941, la expropiación es parcial y se afectan terrenos de uso colectivo. La Secretaría del Patrimonio Nacional emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$ 125,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 13-02-70 Has., a expropiar, es de \$ 1'628,375.00. Que las opiniones del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. de C.V. y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones del C. Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado por lo que, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.- Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por las fracciones I y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con el Artículo 1o. fracciones I y IX de la Ley de Expropiación y 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, procede decretar la expropiación de una superficie de 13-02-70 Has., de terrenos ejidales del poblado de "EL LLANO", a favor de la Comisión Federal de Electricidad que se destinarán a la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras y corredor de interconexión, para la planta termo-eléctrica de Tula-Hidalgo, quedando a cargo del citado Organismo el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$ 1'628,375.00, que ingresará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dis-

pone el artículo 123 de la Ley Invocada, para cuyo efecto previamente a la ejecución de este decreto la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación de dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el artículo 126 de dicha ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículo 27 Constitucional 8, 112, 121, 123, 125, 126, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente.

DECRETO:

PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "EL LLANO", municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad una superficie de 13-02-70 Has., TRECE HECTAREAS, DOS AREAS, SETENTA CENTIAREAS, que se destinarán a la construcción de una planta de tratamiento de aguas negras y corredor de interconexión para la planta termo-eléctrica de Tula-Hidalgo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$ 1'628,375.00 UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., que integrará al Fondo Nacional de Fomento Ejidal a fin de que se aplique como lo dispone la Ley Federal de Reforma Agraria, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán de inmediato a ser propiedad del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.- En virtud de que la expropiación es parcial y recaé en terrenos de uso colectivo la indemnización correspondiente se aplicará en los términos del artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribise el presente decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "EL LLANO" municipio de Tula de Allende, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

Cumplase: El Secretario de la Reforma Agraria.—FELIX BARRA GARCIA.—El Secretario del Patrimonio Nacional.—FRANCISCO JAVIER ALEJO.—Rúbricas..

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

GELACIO ESCALANTE GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio Urbano, ubicado en Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 85/988.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de siete en siete días así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., 23 de marzo de 1988.—El Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 28 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HIDALGO.****EDICTO**

MA. GUADALUPE HERNANDEZ DE PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio urbano, ubicado en calle Gómez Palacio sin número, 4a. Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 55/88. Personas mejor derechos justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HIDALGO.****EDICTO**

ZENON BENITEZ FUENTES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio urbano, ubicado en calle Gómez Palacios sin número, 4a. Demarcación de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 53/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

VO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HIDALGO.****EDICTO**

JOSE MARTINEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio urbano, ubicado 1a. Demarcación de Mixquiahuala, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 37/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HIDALGO.****EDICTO**

ADRIAN MONROY CAMACHO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto un predio rústico, sin nombre, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 28/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CRESCENCIO CRUZ GONZAGA, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, sin nombre, ubicado en General Pedro María Anaya Municipio de Tepetitlán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 218/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO,

EDICTO

CIRO, GILBERTO, e ISAURO GOMEZ MADARIAGA, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA CUCHILLA" ubicado en la Comunidad de San José del Valle, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 10/988, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de quince en quince días con edición en Pachuca, Hidalgo. Personas se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 18 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO,

EDICTO

EDMUNDO E ISABEL FEDERICO TOLENTINO, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "SOBRE LA CUEVA" ubicado en Acuhautla, Municipio Huehuetla, Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 6/988, publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo. Per-

sonas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 15 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO,

EDICTO

ANTONIO, SALVADOR, JUAN y BARTOLO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL SABINO" ubicado en la PRIMERA SECCION de Calabazas, Municipio Agua Blanca y Distrito Judicial Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente Número 7/988, publíquense edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo. Personas se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 15 de 1988.—La C. Secretario.—P.D.D. MARIA TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CECILIO CRUZ CORONA, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble, ubicado en Santa María Ilucán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 296/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
MOLANGO, HGO.

EDICTO

PEDRO RAFAEL MONROY, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "AMELCO" ubicado en términos de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 36/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 11 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

NORBERTO FAJARDO LEMUS y EUSTOLIA CONCEPCION ERNESTINA OLGUIN DE FAJARDO, promueven, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL MOSTO", ubicado términos de Santa Ana Batha, municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 64/988.

Auto fecha 24 febrero año en curso, ordena publicar presente 3 veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, personas creáanse igual o mejor derechos, háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 8 de 1988.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

BONIFACIO HERNANDEZ VIDAL, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar las posesiones de dos predios rústicos denominados "NEXPA" y "ILIACAPA" el primero ubicado en términos de Calnali, Hidalgo, y el segundo ubicado en Techichico, Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 35/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.
Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 10 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 15 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SRA. DOLORES SECUNDINO BALTAZAR.
DONDE SE ENCUENTRE.

SANTIAGO GARCIA SAN PEDRO, demanda de usted juicio sobre Divorcio Necesario, radicándose el expediente número 411/87 auto fecha 27 octubre pasado, da entrada promoción mandándosele emplazar y auto fechado el 19 actual febrero por ignorar su domicilio se manda emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo para que en términos de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercebida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar obran Secretaría este Juzgado copias respectivas de traslado.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 29 de 1988.—LA C. ACTUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 16 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

JUVENTINO CRUZ GRANDE, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "HUACALIXCO" ubicado en la Comunidad de Tula, municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 37/988. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—3

Molango, Hgo., a 11 de Marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 15 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MELCHOR OLGUIN GONZALES, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, sin nombre, ubicado en Michimaloya, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 107/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 23 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 1988.

JUZGADO MIXTO

PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

O

FRANCISCO AGUILAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico ubicado en Tizayuca, Hgo., Municipio de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 80.

Hágase conocimiento a todas las personas que crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., 25 de marzo de 1988.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados 28 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
TIZAYUCA, HGO.
de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUAN, TIZAYUCA, HGO.
testimonio Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, expediente número 107/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Hágase conocimiento a todas las personas que crea tener mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Públiquesse tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., 25 de marzo de 1988.—El Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 28 de marzo de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAYMUNDO RODRIGUEZ ESTRADA, promueve diligencias de Información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Progreso de Atotonilco, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1230/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 14 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

EDICTO

HERMENEGILDA MORALES HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio rústico denominado EL HORMIGUERO, ubicado en la Población del Rosario Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 186/88.

Se hace saber a toda persona que crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 10 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

DANIEL RAUL VALDES VELASCO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre el predio rústico de Temporal conocido como RANCHO LA REFORMA, con domicilio conocido en la población de La Reforma, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente Número 211/1988.

Hágase saber a toda persona con igual derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley a partir de los 20 días de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—3

Pachuca, Hgo., a 15 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—22 de marzo de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELENA VELASCO TOLENTINO, promoví en Juzgado 3o. de los Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sn. Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 212/88.

Predio urbano que consiste en el Lote 9 de la Manzana 18, de la Colonia Pueblo Nuevo en Dos Carlos, del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual derecho posesorio que el promovente, para que los ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—3

Pachuca, Hgo., a 14 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—23 de marzo de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HORACIO ARRIAGA ACOSTA, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente No. 177/1988.

Predio ubicado urbano denominado "LA QUEBRADILLA" en el Municipio del Mineral del Monte Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediendo un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como en lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

3—3

Pachuca, Hgo., marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—18 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

JUANA ALVARADO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio urbano, sin nombre, ubicado en la Sierrita Número 1, de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 80/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y LA OPINION de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3—3

A t e n t á m e n t e.—Sufragio Efectivo. No Reección.—Mixquiahuala, Hgo., a 17 de Marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SILVERIO SANTIAGO CHAVARRIA, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam respecto predio rústico denominado "NOPALERA" ubicado términos barrios del Maye este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 29/1988. Auto fecha 3 Febrero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—3

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 15 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 11 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

JUSTINO MUÑOZ MAYORGA, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derecho y posesión por prescripción positiva, respecto de un predio rústico, ubicado en la comunidad de Macangui, Municipio de La Misión, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente No. 02/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Personas que se crean con igual o mejor derecho, presentarse a deducirlo en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

JUAN DE LA PARRA TREJO, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derecho y posesión por prescripción positiva, respecto un predio rústico, ubicado en Municipio Jacala. Medidas y colindancias obran expediente No. 05/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, presentarse a deducirlo en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

NICOMEDES BADILLO MARQUEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en CUARTEL MORELOS en Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 14/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 18 de Febrero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

VICENTE MARTINEZ SOLIS, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derecho y posesión por prescripción positiva, respecto de un predio rústico ubicado en Santa Ana de Allende, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 03/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. Personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 7 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

ROGELIO LOPEZ LOPEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIAS de Información Testimonial Ad-perpetuam, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico denominado "EL CERRITO" ubicado en la comunidad de El Ocote, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 16/988.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y "La Opinión" que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 26 de Febrero de 1988.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS F. QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

VALENTE GONZALEZ PEREZ, promueve éste Juzgado diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL FRESNO", ubicado en términos de Chilcuautla, de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 62/988.

Auto fechado 19 de febrero anterior, ordena publicar presente 3 veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., marzo 2 de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.— Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—30 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HIDALGO

EDICTO

ANA MARIA PAREDES GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre el predio rústico denominado "Piso de Casa", Ubicado en la primera sección del Pueblo de El Llano, de este Municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindantes obran en el expediente número 1085/87, personas con mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Región, editanse en Pachuca y Tula, Hidalgo, artículo 3029 del Código Civil, así como estratos de este H. Juzgado.

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 4 de noviembre de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados noviembre 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HIDALGO

EDICTO

TERESA GARCIA PAREDES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL MAGUEY", ubicado en la Primera sección del Llano, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente número 236/88. Personas mejor derecho, justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como estratos de este H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1987.—Atentamente.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados abril 8 de 1987.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO REYMUNDO ALMARAZ, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, sobre el predio Rústico ubicado en SAN JOSE PALMA GORDA Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 381/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publique edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, como en tableros notificadores de su ubicación.

3-2

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 28 de 1988.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTELMO REYMUNDO LOPEZ, promueve Diligencia de JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM sobre el predio rústico ubicado en San José Palma Gorda Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente número 385/86.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, ejercite conforme a la Ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de su ubicación.

3-2

Pachuca, Hgo., a 24 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 28 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ARTURO CASTRO MONROY, promueve información testimonial ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Tepojaco, Hgo., municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 158/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 6 de julio de 1987.—C. ActuarioA.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos enterados marzo 25 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

ELVIRA LOPEZ GACHUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Colonia Fundición Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 10/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

LEOPOLDO OLGUIN GONZALEZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Michimaloya, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 113/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Febrero 23 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 18 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

PABLO MARTINEZ MONTOYA, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL TEPETATE", ubicado en Santa María Batha municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 149/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pa-

chuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3—3

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 18 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

ADAN ARTEAGA MARQUEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL BARROSO", ubicado en la Colonia del Rosario, Mpio. Fco. I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 185/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares y ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., Marzo 1o. de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO,

E D I C T O

ANGEL ROJAS PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL POTRERITO", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxico, Municipio de Metzquititlán, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 38/988.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3—3

Metztitlán, Hgo., Marzo 9 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CELIA OROPEZA MORALES, promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA AD—PERPETUAM expediente No. 187/988.

Predios ubicados en FRANCISCO I, MADERO S/N, EN EL Mineral del Monte Hgo., (DOS PREDIOS) cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndolo un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como en lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 16 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de rentas derechos enterados.—18 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

CRUZ DELIA ARENAS CARRILLO, promueve divorcio necesario en la Vía Escrita Familiar, en contra de SANTIAGO PEREZ ESPINOZA, en el expediente número 125/985, se ordena publicar los presentes edictos para hacerle saber a SANTIAGO PEREZ ESPINOZA, que con acuerdo de fecha 12 de mayo de 1986, se declaró cerrado el debate y se abre el presente juicio a prueba por el término de 10 días que empezarán a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese dos veces consecutivas (de ocho en ocho días) en el Periódico Oficial del Estado y el Heraldo de Hidalgo, que se publicará en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

2—2

Atentamente.—Huejutla, Hgo., a 11 de marzo de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

FELIX LUGO PALACIOS Y MARIA DE LA LUZ GOMEZ PAREDES promueven este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL CENTRO" ubicado Rancharía La Nogalera este Municipio, medidas y colindancias costean expediente 41/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas

periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—2

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de marzo de 1988.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DE LOS ANGELES MONROY URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado PANTLA ubicado en Tlanchinol, Hgo., fin acreditar posesión, medidas y colindancias obran expediente número 55/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo este procedimiento, lo ejercite conforme la Ley, dentro del término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódicos, Oficial del Estado y Nuevo Día, se editan Pachuca, Hgo., estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—2

Huejutla, Hgo., a 2 de Marzo de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ VALLES, promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-perpetuam, sobre predio rústico ubicado en Xaltipa, municipio de Tlanchinol, Hgo., fin acreditar posesión, medidas y colindancias obran expediente número 30/987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de presentes diligencias, lo ejercite conforme la ley, dentro del término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódicos, Oficial del Estado y Nuevo Día, se editan Pachuca, Hgo., estrados éste Juzgado y ubicación inmueble.

3—2

Huejutla, Hgo., a 10. de Marzo de 1988.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados marzo 23 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

PROCORO BAUTISTA PEREZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL TRIANGULO", ubicado en Presas Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 161/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FAUSTINA NAGELES PORRAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA PROVIDENCIA", ubicado en Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 160/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

AURORA SANCHEZ GARCIA DE OVIEDO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 27 Tlaxcoapan, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 295/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ROSA ALVARADO TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad, prescripción y posesión predio rústico denominado "LAS ISABELES", ubicado Pueblo Francisco I. Madero, éste Municipio, medidas y colindancias obras expediente número 67/988.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y en la Opinión, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., marzo 8 de 1988.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—28 de marzo de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

CLAUDIA VILLEDA BAUTISTA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, denominado "DEQUE", ubicado en la población de Sayula, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Expediente 1100/87.

3-2

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y la Región que se editan en Pachuca y Tula, así como en los Estrados de este H. Juzgado. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., noviembre 30 1987.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 29 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

RAMON y MA. ANGELES PORRAS CRUZ, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA PEÑA", ubicado en Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 197/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

RICARDO HERNANDEZ HINOJOSA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de un predio ubicado en el Cuartel número cuatro en este lugar Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 154/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

SERAPIO CHAVARRIA VAZQUEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en el poblado de Dajiedhí Municipio de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, Expediente Número 218/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 23 de 1988.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

MANUEL PARDO LOPEZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio urbano S/N, ubicado en la Colonia Fundición, Actopan, Hgo., medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 189/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 1o. de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

E D I C T O

HORACIO ORDOÑEZ ESPINOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión del predio ubicado en la Colonia El CERRITO, de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 9/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Febrero 17 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 23 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO,

E D I C T O

ANGEL ROJAS PEREZ, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "LOS AGUACATES", que se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxco, Municipio de Metzquitlán, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 37/988.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo haga valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judicial.

3-3

Metzquitlán, Hgo., Marzo 9 de 1988.—La C. Secretario Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR ALVAREZ ALVAREZ, promovido por JOSEFINA ALVAREZ ALVAREZ, exp. número 359/87, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 7 de marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho. Por presentada LIDIA HERRERA JUAREZ, con su escrito de cuenta; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la promovente fijense los edictos en los sitios públicos de esta Ciudad en los lugares del fallecimiento y origen de la finada Leonor Alvarez Alvarez, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días, en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO, anunciando la muerte sin testar del de cujus, los nombres de los promoventes llamando a lo que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 cuarenta días. Notifíquese y cúmplase..."

2-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 15 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FROYLAN ANGELES ROSAS, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico, denominado "EL HIGO", ubicado en Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 196/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutiva de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

MA. CLEMENTINA ANGELES PORRAS DE BALLESTEROS y GUILLERMINA ANGELES PORRAS DE HERNANDEZ, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de una fracción del predio rústico denominado "SAN VICENTE", ubicado en

Santa María Nativitas Atengo, Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 198/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 22 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN MARIO BALTAZAR ARTEAGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio urbano sin nombre en el Jiadí, Hgo., medidas y colindancias obran exp. no. 137/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se preveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., marzo 8 de 1988.—El C. Actuario.—LIC. GUZTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—25 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

C. SOFIA CENTENO DE MONTIEL: Donde se encuentre:

C. GRISELDA GOMEZ DE GARCIA, promueve Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato y otorgamiento de escrituras, con las consecuencias legales, contra Usted, en Juzgado Primera Instancia Actopan, Hgo., Auto de fecha 9 de Marzo de 1988, ordena la publicación del presente en Periódico Oficial y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, quedan en éste H. Juzgado copias simples de demanda en Exp. No. 213/88, se concede a la demandada término de 40 días contados a partir de la última publicación, en caso contrario se declarará confesa de la misma.

3-2

Actopan, Hgo., marzo 23 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—25 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

MACARIA CALVA MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto al predio urbano, ubicado en calle Joaquín Claro Tapia número 8 Mixquiahuala, Hidalgo, el cual mide y linda, las que obran en exp. núm. 27/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

JOSE LUIS CALVA VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto a predio urbano, ubicado en el Zenthe, 3a. Demarcación de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 85/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 9 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

MIGUEL FRAGOSO TREJO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar posesión del predio rústico ubicado en Huitzila, denominado EL SOLAR, de este Distrito Judicial, expediente número 64/88, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre. 3-2

C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 25 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

JOSEFA REYES MORALES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión de un predio urbano ubicado en Tolcayuca, Hgo., de Distrito de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 217/9897.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de siete en siete días. 3-2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados de Pachuca, marzo 25 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

TOMAS HERNANDEZ ALAMILLA promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto a un predio rústico, sin nombre, ubicado en Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 25/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HIDALGO.

E D I C T O

JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, respecto predio urbano, ubicado en calle Benito Juárez, número 79, 3a. Demarcación Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran exp. núm. 36/88. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado. 3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 8 de marzo de 1988.—El C. Secretario Civil.—P.D.D. XOCHITL HERNANDEZ BAUTISTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados marzo 30 de 1988.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

JULIAN OSTRIA ORTEGA, promoviendo diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 183/988.

Predio ubicado en el pueblo de "SAN GABRIEL, AZTECA, HGO., municipio de Zempoala, Hgo., denominado "JAGUEY VIEJO", cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días contados a partir última publicación en el Periódico del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares públicos de esta ciudad. 3-2

Pachuca, Hgo., marzo de 1988.—La C. Actuario.—LIC. MARTHA BUTRON JIMENEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., derechos enterados marzo 25 de 1988.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

GLORIA VAZQUEZ LUGO, promovió en Juzgado 3o. Civil Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/información testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 552/87.

Predio urbano S/número ubicado en la calle de Maclovio Herrera, ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad. 3-2

Pachuca, Hgo., junio 10 de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados.—28 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CALLEJAS LEON, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de dos predios rústicos ubicados en el pueblo del Mezquital, Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo, medidas y colindancias obran en autos, Expediente número 188/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación de inmueble. 3-2

Actopan, Hgo., marzo 14 de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—4 de abril de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CARMEN CHAVERO CHACON, promueve Información Dómino, fin decláresele propietaria predio rústico "PUERTA BLANCA" ubicado Poblado Mamithí, este Municipio y Distrito Judicial.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2115. Medidas y linderos constan expediente 59/988.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódico OFICIAL DEL ESTADO SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 7 de marzo de 1988.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de rentas, derechos enterados.—29 de marzo de 1988.

JUZGADO DE LO FAMILIAR TULANCINGO, HIDALGO EDICTO

SERGIO AVILA MENESES

MERCEDES EUGENIA AVILA LAZCANO, en el juicio de DIVORCIO NECESARIO expediente número 50/988, LE DEMANDA EL DIVORCIO NECESARIO, LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES SERGIO Y SANDRA DE APELLIDOS AVILA AVILA y las demás consecuencias inherentes al DIVORCIO, así como el pago de gastos y costos que se originen por las causales y hechos que obran en el sumario se le notifica por este conducto para que dentro del término de 7 siete días a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a contestar. Publíquese por 3 veces consecutivas los edictos correspondientes en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de esta ciudad. 3-2

Tulancingo, Hgo., a 23 de marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. ANTONIO SAUL OCAMPO SANTILLAN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hidalgo. Derechos Enterados marzo 25 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de siete de marzo del año en curso dictado en el expediente número 147/986, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO GUILLERMO JUAREZ APUD y/o ESTEBAN CIRO HERNANDEZ TELLEZ, en contra de JOSE DE LA PAZ BAUTISTA SALINAS, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día diéciseis de mayo del año en curso para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera almoneda del predio embargado en diligencia de siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, en la que obran características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$14'245,200.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M.N. se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del bien embargado.

3-2

Apan, Hgo., 23 de marzo de 1988.—P.D.D. IRMA GUADALUPE CONDE PEREZ.—Actuario del Juzgado.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. derechos Enterados marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

REMATE

Por auto de ocho de marzo del año en curso dictado en el expediente número 198/987, relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por LICS, ALBERTO VILLARREAL CALVA y/o MEDARDO JESUS VERA TREJO, endosatarios en procuración del sr. JULIO VERA GAYOSO, en contra de PLACIDO LOPEZ ATANACIO, se señalan las 10:00 diez horas 30 treinta minutos del día treinta de Mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en primera Almoneda del bien inmueble embargado por diligencia de seis de Abril del año próximo pasado en el que obran las características del mismo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo cuyo importe fue fijado en la cantidad de \$ 6'800,000.00. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, de siete en siete días y Sección Regional en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Apan, Hgo., 18 de marzo de 1988.—P.D.D. IRMA GUADALUPE CONDE PEREZ.—Actuario del Juzgado.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. derechos Enterados marzo 22 de 1988.

JUZGADO MIXTO

ACTOPAN, HGO,

EDICTO

MARCO ANTONIO VARGAS PEÑA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Ciudad de Actopan, Hidalgo, medidas, colindancias obran en autos, Exp. No. 180/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugares públicos y ubicación de inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 10. de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NICOLASA PEREZ CRUZ, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico sin nombre, ubicado en Barrio de Presas Municipio de Tezontepec de Aldama, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 215/88. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 9 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 22 de 1988.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EUSEBIO CHAVEZ ANGELES, promueve diligencias de información testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, denominado "LOTE No. 7", ubicado en el pueblo General Pedro María Anaya Municipio de Tepetitlán, perteneciente a este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 914/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publicar tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Febrero 15 de 1988.—A t e n t a m e n t e.—C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hidalgo. Derechos Enterados Marzo 24 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

APOLINAR SANCHEZ TELLEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado Barrio La Puebla este Municipio, medidas y colindancias constan expediente hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de febrero de 1988.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de abril de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

ADELAIDO CASTRO HERNANDEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL ENCINO" ubicado en Tlaxocoyucan Municipio de Huasca, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente número 166/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre".

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 11 de noviembre de 1987—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

JOSE LUGO VELAZQUEZ, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio ubicado Huasca Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente número 165/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre".

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 1 de diciembre de 1987 —El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.
EDICTO

ALVARO CASTRO GARCIA, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL HUIZACHE", ubicado Tlaxocoyucan Huasca, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente 162/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de noviembre de 1987 —El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

GODELEVA HERNANDEZ GARCIA, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, justificar posesión prescriptiva predio denominado "OJO DE AGUA" ubicado Tlaxocoyucan, Huasca, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente 161/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre .

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de noviembre de 1987 —El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

TEODORA GARCIA VELAZQUEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar posesión prescriptiva predio denominado "EL NARANJO" ubicado La Nogalera, este Municipio, medidas y colindancias constan expediente número 169/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, editanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre".

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 18 de noviembre de 1987—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

INOCENCIO MONTEERRUBIO BARRIOS, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, justificar posesión prescriptiva, predio denominado Barrio La Puebla este Municipio, medidas y colindancias constan expediente número 154/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de diciembre de 1987 — El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

BENITO CALVA LUNA, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam para justificar posesión prescriptiva, predio denominado "LA CIENEGA", ubicado Santa María Amajac este Municipio, medidas y colindancias constan expediente número 158/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 26 de noviembre de 1987 — El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

JOSE ANTONIO FLORES GRESS, promueve este Juzgado Información Ad-Perpetuam, justificar posesión prescriptiva predio ubicado Barrio La Puebla este Municipio, medidas y colindancias constan expediente número 153/87, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de diciembre de 1987 — El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 16 de marzo de 1988.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELO LOPEZ CRUZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado Yolotepec, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 217/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Nuevo Gráfico, lugares, públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 25 de Marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE SIERRA MENDOZA, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio (s) "IBARRA" y "LIMON", ubicados en Vixtha de Madero, Hgo., Mpio. San Salvador, Hgo., medidas, y colindancias obran en autos, Exp. No. 187/988.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares, públicos y ubicación del inmueble. 3—1

Actopan, Hgo., 1o. de Marzo de 1988.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 13 de 1988.

JUZGADO MIXTO
ATOTONILCO, HGO.

EDICTO

JESUS IBARRA PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de justificar la posesión prescriptiva predio ubicado Barrio La Puebla este Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 9/988, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día, edítanse Pachuca, Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de marzo de 1988.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. MARIA DE LOS ANGELES MONROY URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados 12 de abril de 1988.